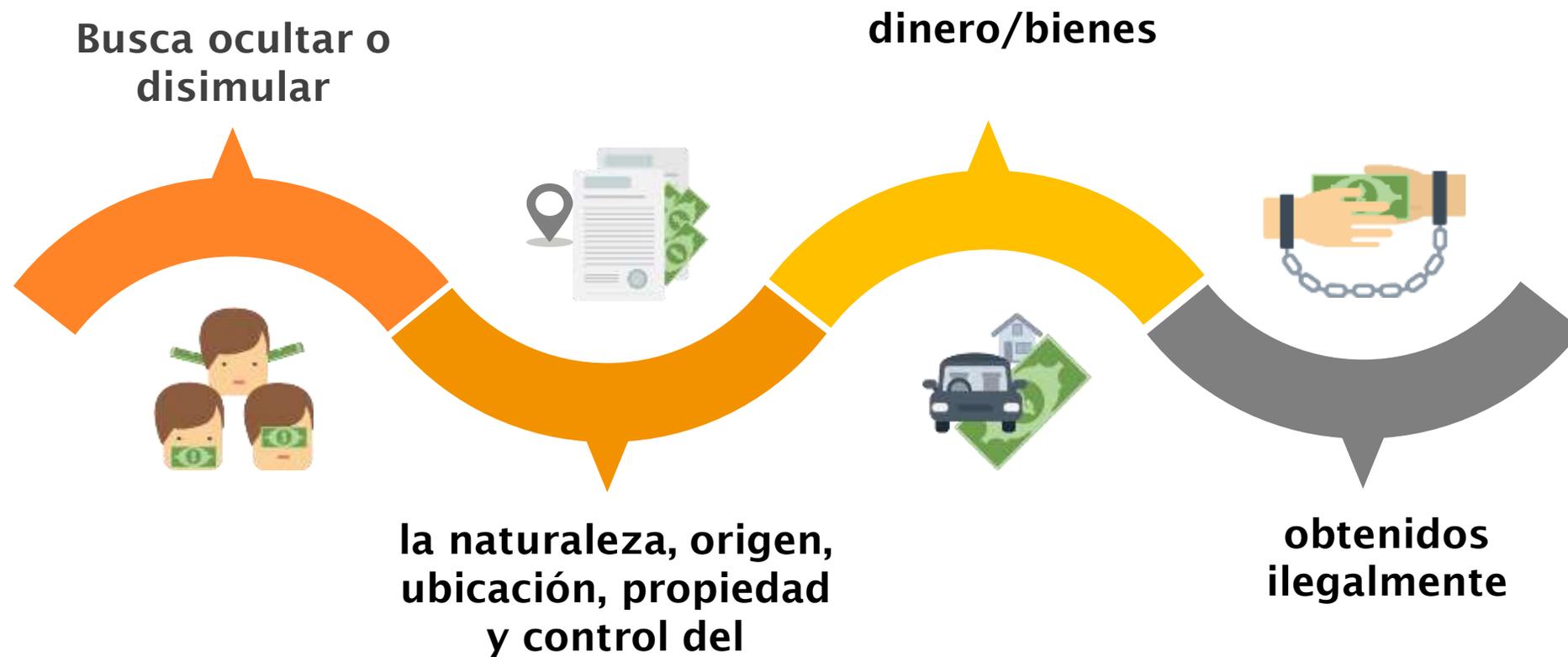


*Prevención y detección del lavado de activos
y del financiamiento del terrorismo:
Rol de la UAF y de los corredores de propiedades.*

*María Paz Ramírez
Jefa Difusión y Estudios*

¿Qué es el lavado de activos?



Ley N°19.913, art. 27, establece que:



OCULTAMIENTO

Tipo penal de ocultamiento del artículo 27 letra a)

El que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de hechos constitutivos de alguno de los delitos base, o bien, a sabiendas de dicho origen, oculte o disimule estos bienes.

AISLAMIENTO O CONTACTO

Tipo penal de aislamiento o contacto del artículo 27 letra b)

El que adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito.

CULPOSO

Tipo culposo del inciso 4° del artículo 27

Si el autor de alguna de las conductas antes descritas no ha conocido el origen ilícito de los bienes por negligencia inexcusable.

Ley N°19.913, artículo 27, letra a):

Ley N°20.000 de drogas

Ley N°18.314 de conductas terroristas

Art.10 de Ley N°17.798 de control de armas

Título XVII de Ley General de Bancos

Título XI de Ley N°18.045 de mercado de valores

Art.81 inciso 2 de Ley N°17.336 de propiedad intelectual

Delito tributario (Art.97,N°4, inciso 3°,Código Tributario)

Art. 59 y 64 de LOC del Banco Central de Chile

Art. 168 de Ordenanza General de Aduanas

Art. 7 de la Ley N° 20.009 sobre responsabilidad por fraude en tarjetas de pago y transacciones electrónicas.

Código Penal: Prevaricación, Malversación caudales públicos, Fraudes y exacciones ilegales, Cohecho, Asociación ilícita, Secuestro, Producción/comercialización material pornográfico de menores 18 años, Promoción de la prostitución infantil, Tráfico de migrantes, Trata de personas, Defraudación, Apropiación indebida, Fraude al fisco y Administración desleal, entre otros.

Riesgos de lavado de activos en Chile*

Amenaza	Riesgos	Nivel de Riesgos
Narcotráfico	Lavado de activos producto del narcotráfico procedente de países productores de droga.	Muy Alto
Narcotráfico	Lavado de activos proveniente del narcotráfico mediante el uso de efectivo.	Alto
Narcotráfico	Lavado de activos producto del narcotráfico interno debido a su elevada rentabilidad.	Alto
Corrupción	Lavado de activos producto de la corrupción utilizando el mercado financiero o real	Alto
Trata de personas y tráfico de migrantes	Lavado de activos producto de la trata de personas o tráfico de migrantes.	Alto
Contrabando	Lavado de activos producto del contrabando en zonas de libre comercio con uso intensivo de efectivo.	Medio
Ley de Bancos y de Mercado de Valores	Lavado de activos producto de la vulneración de Ley de Bancos y de Mercado de Valores.	Medio
Propiedad intelectual	Lavado de activos producto de infracción a los derechos de propiedad intelectual.	Bajo
Contrabando de metales explotados ilegalmente en otras jurisdicciones	Lavado de activos producto del contrabando de metales explotados ilegalmente en otras jurisdicciones.	Muy Bajo

*Según Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, www.uaf.cl, menú Estrategia Nacional.

Riesgos de financiamiento del terrorismo en Chile*

Si bien en Chile no se han detectado actividades de FT relacionadas con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU, por el tipo de economía abierta que tiene el país, con altos flujos de transacciones financieras, multiplicidad de productos de inversión y un alto nivel de interconexión con terceros países, el riesgo de financiamiento del terrorismo es medio.



*Según Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, www.uaf.cl, menú Estrategia Nacional.

Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo



La Unidad de Análisis Financiero (UAF) es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el (la) Presidente(a) de la República de Chile a través del Ministerio de Hacienda.



¿Quiénes reportan a la UAF? Ley N°19.913, Art.3:

7.449

Entidades reportantes
al 31/12/2019.

1.209 corredores de propiedades.

Sector público

- Ministerios
- Intendencias
- Gobernaciones
- Gobiernos Regionales
- Municipalidades
- Empresas públicas creadas por Ley
- Superintendencias
- Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad
- Órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa
- Contraloría General de la República

38 actividades económicas

- Administradoras de Fondos de Inversión
- Administradoras de Fondos de Pensiones
- Administradoras de Fondos Mutuos
- Administradoras de Mutuos Hipotecarios
- Administradoras Generales de Fondos
- Agentes de Aduana
- Agentes de Valores
- Bancos
- Bolsas de Productos
- Bolsas de Valores
- Cajas de Compensación
- Casas de Cambio
- Casas de Remate y Martillo
- Casinos de Juego
- Casinos Flotantes de Juego
- Compañías de Seguros
- Conservadores
- Cooperativas de Ahorro y Crédito
- Corredores de Bolsas de Productos
- Corredores de Bolsas de Valores
- **Corredores de Propiedades**
- Emisoras u Operadoras de Tarjetas de Crédito, Tarjetas de Pago con provisión de fondos, o cualquier otro sistema similar a los referidos medios de pago
- Empresas de Arrendamiento Financiero (Leasing)
- Empresas de Depósitos de Valores regidas por la Ley N° 18.876
- Empresas de Factoraje (Factoring)
- Empresas de Securitización
- Empresas de Transferencia de Dinero
- Empresas de Transporte de Valores
- Empresas Dedicadas a la Gestión Inmobiliaria
- Hipódromos
- Instituciones Financieras
- Notarios
- Operadores de Mercados de Futuro y de Opciones
- Organizaciones Deportivas Profesionales regidas por la Ley N° 20.019
- Otras Entidades Facultadas para Recibir Moneda Extranjera
- Representación de Bancos Extranjeros
- Sociedades Administradoras de Zonas Francas
- Usuarios de Zonas Francas

¿Qué se reporta a la UAF?

ROS



Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)

38 actividades + sector público

ROE



Reporte de Operaciones en Efectivo (ROE) sobre US\$10.000

38 actividades económicas

Envío semestral para los corredores de propiedades

DPTE



Declaraciones de Porte y Transporte de Efectivo (DPTE) sobre US\$10.000

Servicio Nacional de Aduanas

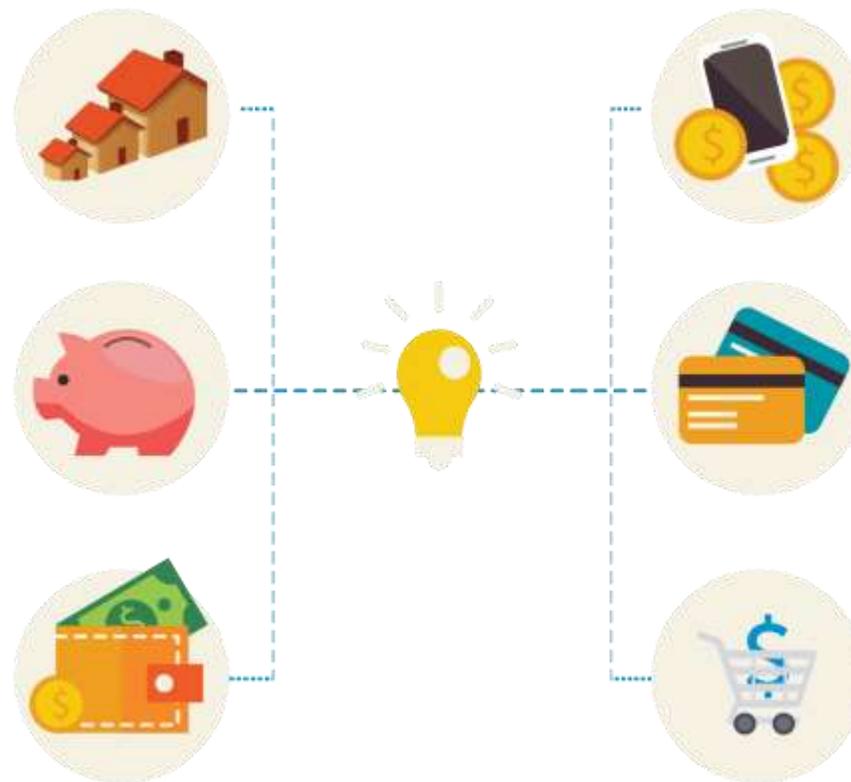


Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS)

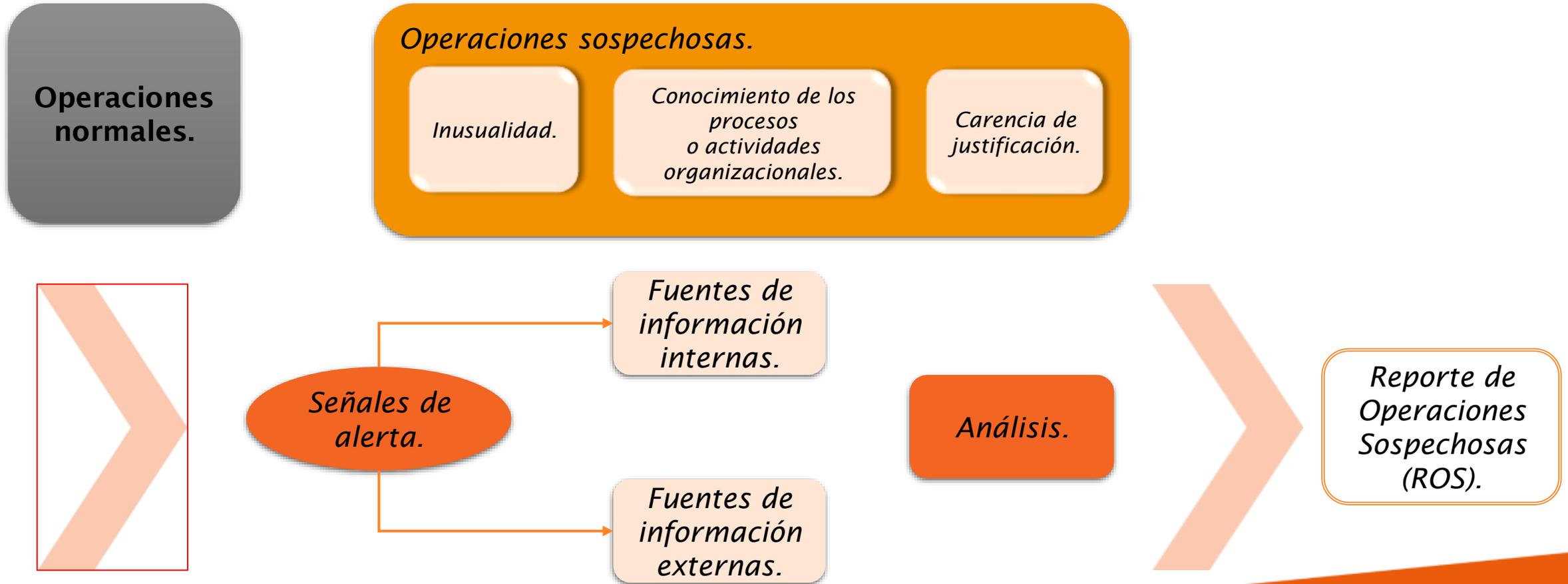
¿Qué es una operación sospechosa? Ley N°19.913, Art 3:

Todo **acto, operación o transacción** que:

- de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, **resulte inusual** o carente de justificación económica o jurídica aparente,
- o pudiera constituir alguna de las conductas contempladas en el artículo 8° de la Ley N°18.314,
- o sea realizada por una persona natural o jurídica que figure en los listados de alguna Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sea que se realice en forma aislada o reiterada.



¿Cómo determinar si una operación es sospechosa?



Señales de alerta

Las señales de alerta son comportamientos o características de ciertas operaciones o personas, que nos podrían conducir a **detectar** una operación sospechosa de LA/FT.

Guía de Señales de Alerta de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Relacionadas con el comportamiento del cliente.

Relacionadas con notarios, conservadores, corredores de propiedades o gestores inmobiliarios.

Relacionadas con PEP.

Relacionadas con el financiamiento del terrorismo.

Otros.

Reporte de Operación Sospechosa (ROS):

¿Cuándo se debe enviar un ROS a la UAF?

El ROS no tiene una periodicidad o un monto monetario establecidos.

Basta con la sospecha de buena fe que se tenga respecto de estar frente a una operación sospechosa (en los términos indicados en el artículo 3° inciso 2° de la Ley N° 19.913) para reportarla a la UAF.

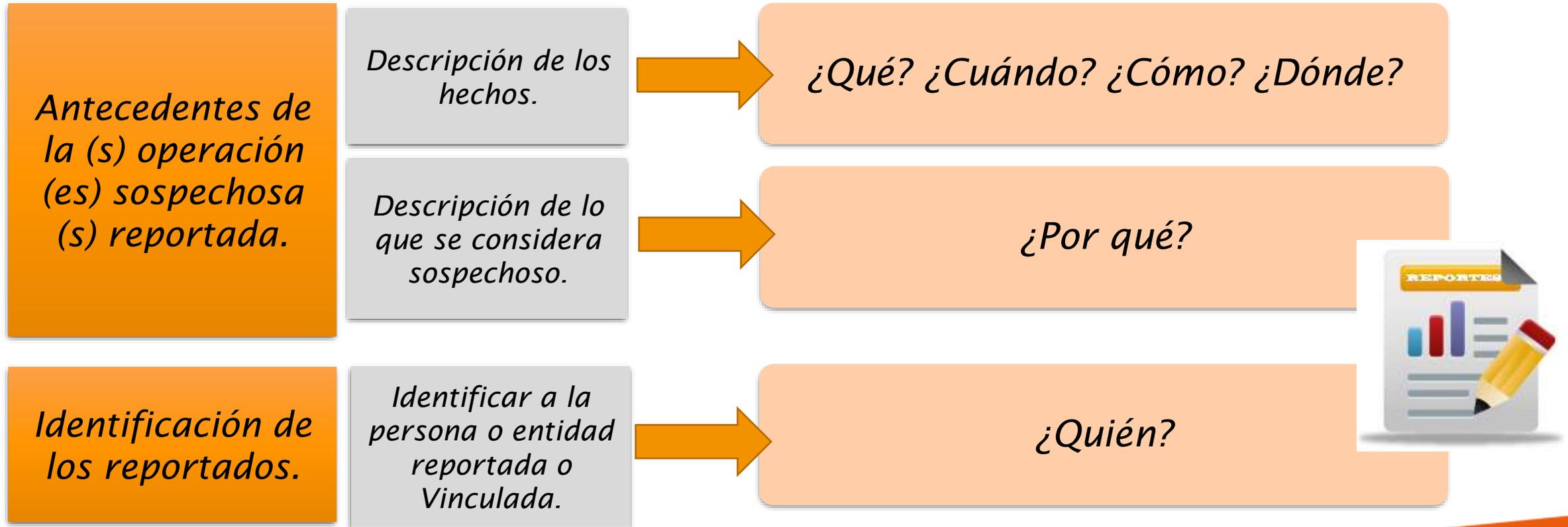


- Los ROS se envían electrónicamente a la UAF, a través del **Portal de Entidades Reportantes**. Esto, debido a que el Portal es un sitio seguro, que garantiza la confidencialidad de la información y de quien la reporta.



*Las operaciones sospechosas deben ser informadas a la UAF **en cuanto se detecten**, o bien, en el mínimo tiempo posible desde que ocurrió la transacción.*

Información que debe contener un ROS:



Objetivo de la UAF: Encontrar indicios de LA/FT.

La UAF está impedida legalmente de iniciar investigaciones de oficio.

*Por lo tanto, para poder realizar inteligencia financiera, necesita que los sujetos obligados (privados y públicos) inscritos en el Portal de Entidades Reportantes le envíen los **Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS)**.*

*Solo si, tras analizarlos, la UAF detecta **señales indiciarias** de lavado de activos o financiamiento del terrorismo, se remite confidencialmente uno o más **informes al Ministerio Público**, única institución responsable de investigar y perseguir penalmente ambos delitos.*

Reporte ROS

ROS enviado a la UAF
por entidad reportante



NO es una DENUNCIA

ROS que recibe la UAF



NO deriva en una DENUNCIA

Informe de
inteligencia financiera
que la UAF envía al
Ministerio Público



NO es una DENUNCIA

*Un ROS gatilla una actividad administrativa.
Una denuncia activa un procedimiento judicial.*

Las entidades obligadas a reportar que ...

*...de **buena fe**....*

*... proporcionen **información** a la UAF...*

*...están **exentas** de toda responsabilidad legal.*

(Art. 3° de la Ley N° 19.913)

*La Ley N°19.913 **garantiza la confidencialidad de los datos entregados y de quien los entrega**, así como también que las personas y las instituciones que participan del proceso no puedan ser perseguidas, civil o penalmente, por el hecho de comunicarse con la UAF.*

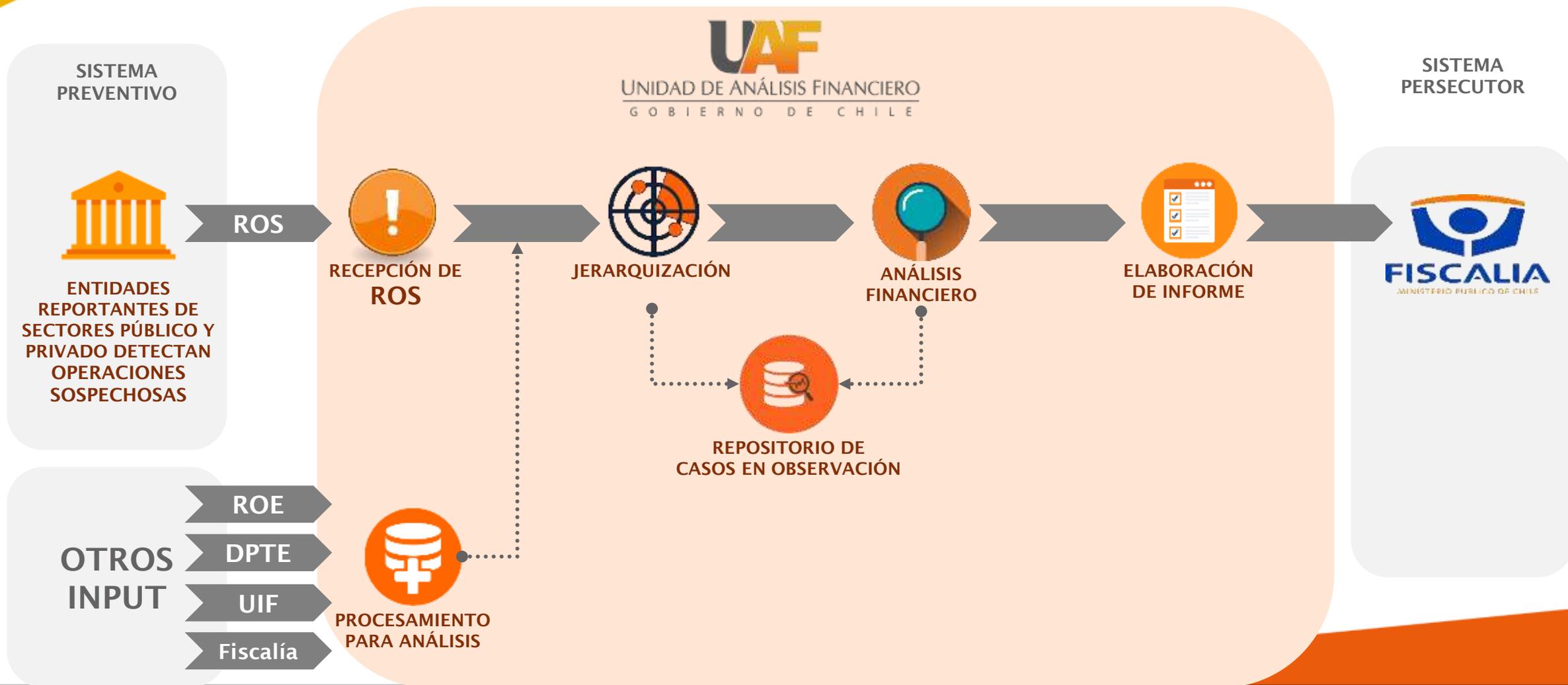
Pilares esenciales de la UAF



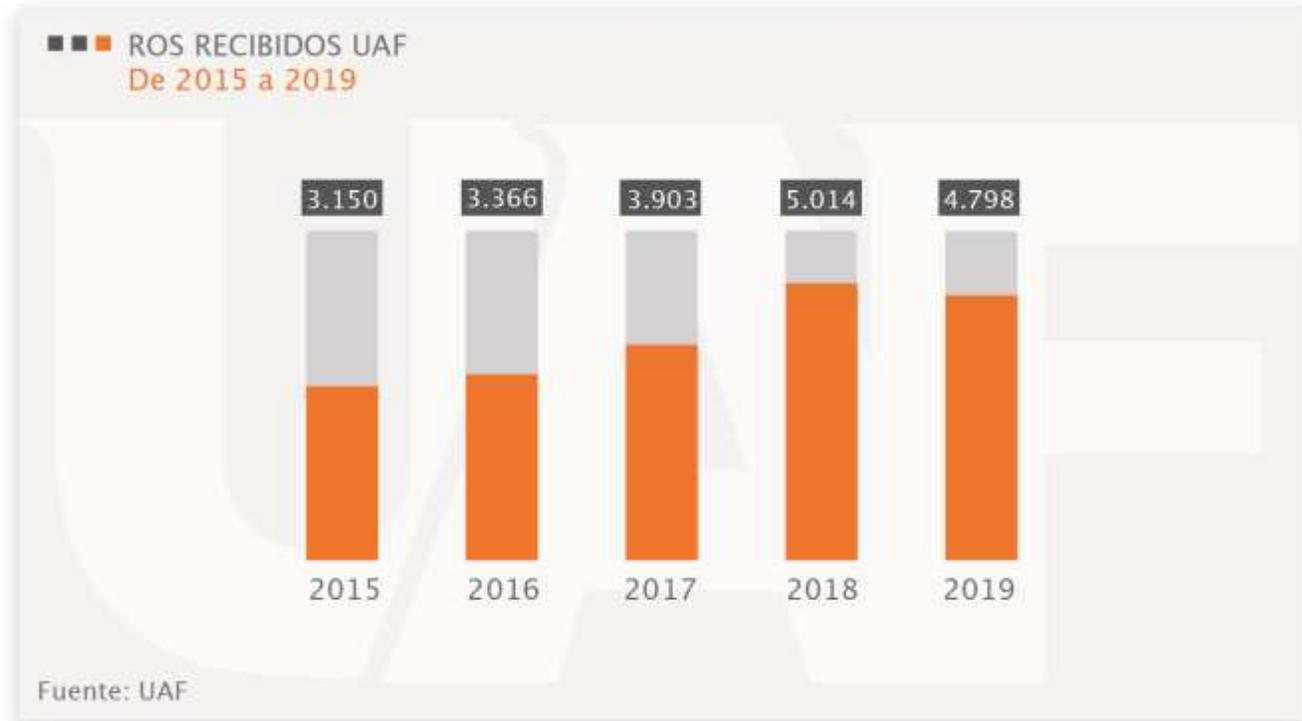


Pilar I: Inteligencia financiera.

Proceso de inteligencia financiera:



Reporte de Operaciones Sospechosas:

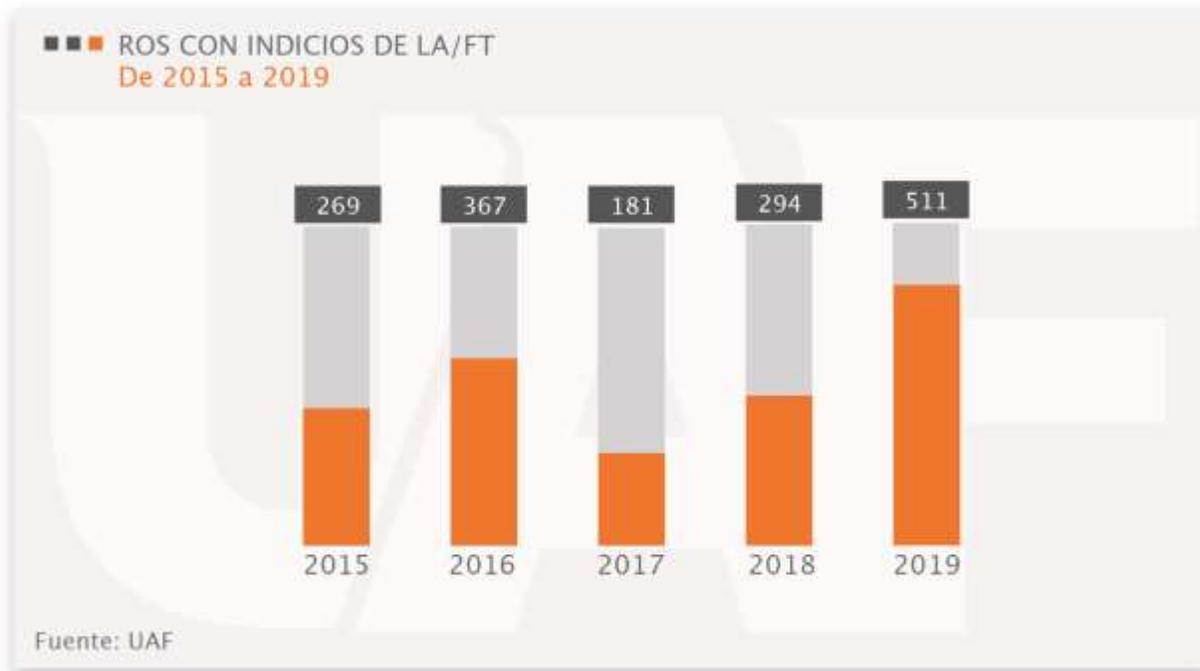


20.231 ROS ha recibido la UAF en los últimos 5 años.



De estos ROS, solo **15** fueron enviados por corredores de propiedades, equivalente al 0,07%.

Reporte de Operaciones Sospechosas:



1.622 ROS con indicios se han detectado en los últimos 5 años.

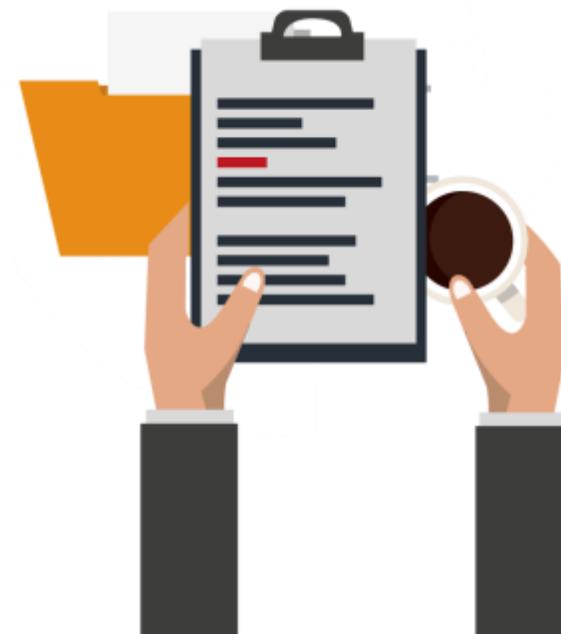
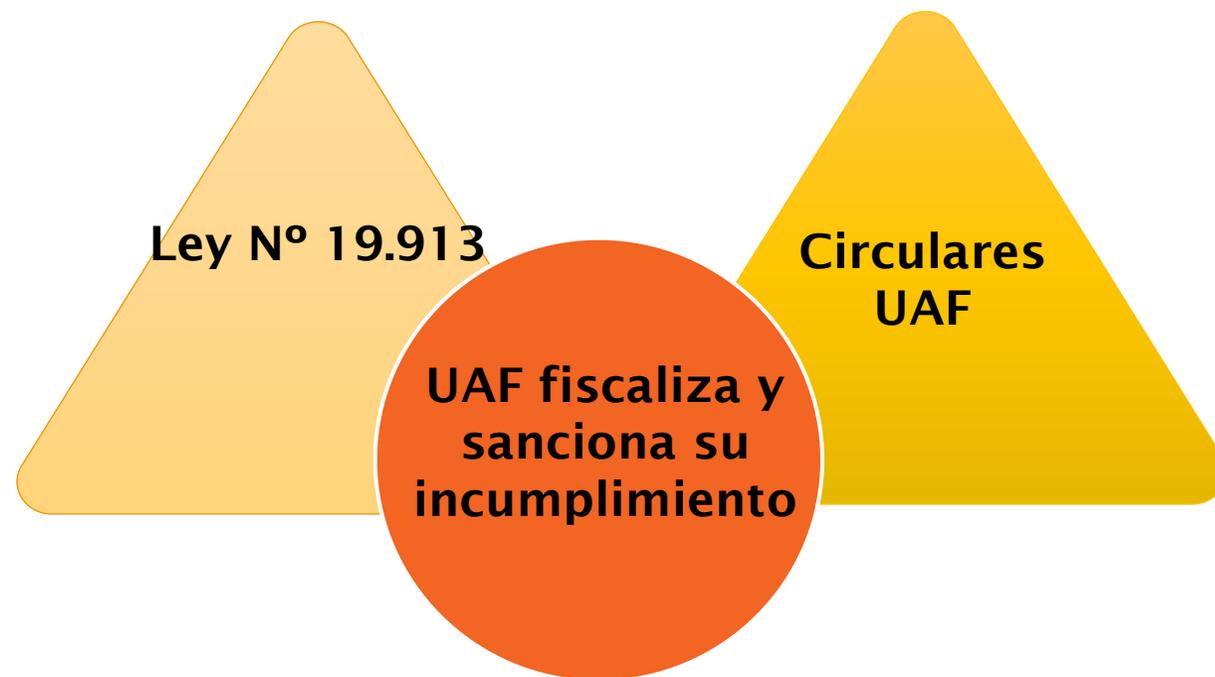


De estos ROS, **ninguno** fue enviado por los corredores de propiedades.



Pilar II: Fiscalización y sanción.

Pilar II: Fiscalización y sanción.



Fiscalizaciones en terreno:



634 fiscalizaciones en terreno ha realizado la UAF en los últimos 5 años.



De estas fiscalizaciones, **84** fueron hechas a corredores de propiedades, equivalente al **13%**.

Procesos sancionatorios iniciados por la UAF:



1.307 procesos sancionatorios ha iniciado la UAF en los últimos 5 años.



De estos, **189** procesos sancionatorios se han iniciado a corredores de propiedades, equivalente al **14%**.

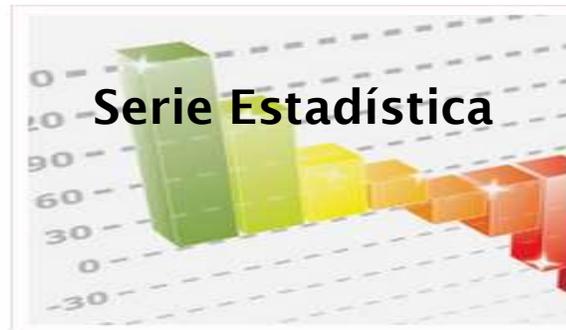


Pilar III: Difusión y Capacitación.

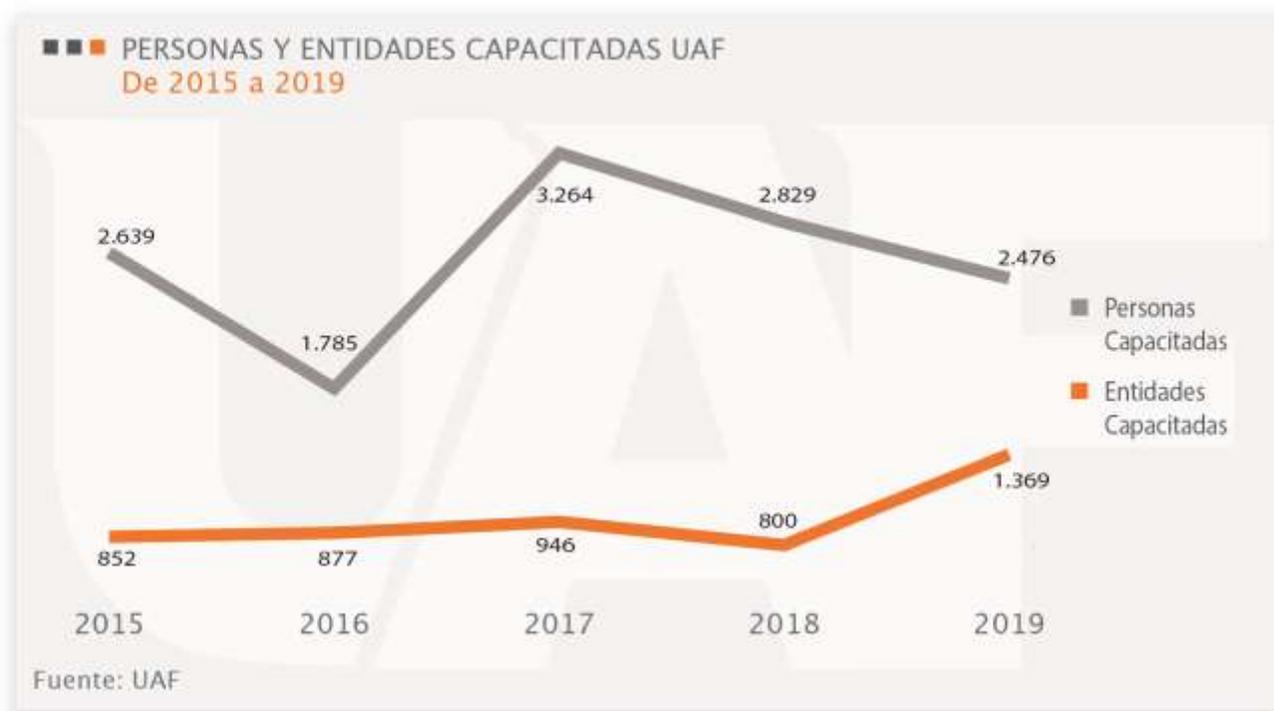
Difusión y capacitación:

La UAF desarrolla actividades que proporcionan a las entidades reportantes del sector público y privado, herramientas que les permiten detectar indicios de LA/FT en sus respectivas labores.

Algunas de ellas son:



Capacitaciones UAF:



12.923 personas ha capacitado la UAF en los últimos 5 años.



De estas personas, **276** corresponden a corredores de propiedades, equivalente al **2,1%**.



*Pilar IV: Cooperación
interinstitucional e internacional.*

Cooperación nacional:



Al 31 de diciembre de 2019, la UAF mantiene **32** convenios de colaboración vigentes con diversas entidades nacionales, públicas y privadas.

AÑO	INSTITUCIÓN
2009	Superintendencia de Casinos de Juego
	Servicio de Impuestos Internos
2010	Superintendencia de Pensiones
	Lotería de Concepción
	Tesorería General de la República
	Contraloría General de la República
2011	Cámara Nacional de Servicios Inmobiliarios Asociación Gremial (ACOP)
	Ministerio Público
	Asociación de Corredores de Propiedades Octava Región A.G. (ACP)
2012	Comité de Inversiones Extranjeras
	Instituto Chileno de Administración Racional de Empresas (ICARE)
	Universidad de Santiago de Chile
2013	Universidad Católica del Norte
	Corredores de Propiedades de Chile A.G. (COPROCH)
2014	Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra)
	Corporación Administrativa del Poder Judicial
2015	Ministerios del Interior y Seguridad Pública y Ministerio de Hacienda
	Dirección Nacional del Servicio Civil
2016	Conservador de Bienes Raíces de Santiago
	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
2017	Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE)
	Ilustre Municipalidad de Santiago
2018	Agencia Nacional de Inteligencia
	Servicio de Registro Civil e Identificación
	Banco Central de Chile
2019	Instituto Milenio fundamentos de los Datos
	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
	Policía de Investigaciones
	Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano
	Servicio Nacional de Aduana



*Evaluación Mutua Chile-Gafilat
2019-2020.*



- *El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es el organismo que establece los estándares y promueve la aplicación efectiva de medidas para combatir el LA/FT.*
- *Para verificar el grado de avance en la implementación y cumplimiento de las **40 Recomendaciones del GAFI**, los países se someten periódicamente a **Evaluaciones Mutuas**.*
- *Las evaluaciones del Gafilat a Chile corresponden a los años **2006 y 2010**. En la de 2010, el Gafilat detectó una serie de deficiencias en nuestro sistema preventivo ALA/CFT y dispuso un plan para superarlas. El trabajo realizado permitió que, en 2016, Chile saliera de la lista de países en ‘seguimiento intensificado’.*
- *La próxima **Evaluación Mutua** comenzó formalmente en **mayo de 2019**, y terminará en **diciembre de 2020** con la aprobación del Informe Final, durante el Pleno de Representantes del Gafilat.*
- *La UAF, durante todo el proceso, coordina y actúa como punto de enlace entre el Gafilat y los representantes de las diversas entidades que actúan en los pilares de prevención, detección, persecución y sanción penal de los delitos de LA/FT en el país.*

Objetivos de la Evaluación Mutua Chile-Gafilat:

- *Identificar los riesgos de Chile al LA/FT y las medidas que se han adoptado para mitigarlos.*
- *Evaluar la solidez del Sistema Nacional ALA/CFT, que coordina la UAF.*
- *Comprobar el grado de cumplimiento del país de las 40 Recomendaciones del GAFI.*
- *Recomendar mejoras al Sistema Nacional ALA/CFT.*



¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA UNA CALIFICACIÓN POSITIVA?

Salir bien evaluados reconocería los esfuerzos que Chile ha hecho para combatir eficaz y eficientemente el LA/FT. Ello podría, por ejemplo:

- *Fortalecer la economía doméstica.*
- *Mejorar la confianza y la credibilidad del país frente a la comunidad internacional.*
- *Aumentar la inversión extranjera.*
- *Otros.*

¿QUÉ SIGNIFICARÍA TERMINAR MAL EVALUADOS?

Una calificación insuficiente podría significar la entrada de Chile al listado del GAFI de jurisdicciones con deficiencias en sus sistemas preventivos ALA/CFT, y con ello, ser objeto de un proceso de revisión permanente por parte del Gafilat, respecto de nuestros avances para salir de dicho listado. Ello podría:

- *Afectar negativamente a la reputación del país.*
- *Encarecer las líneas crediticias de Chile.*
- *Dificultar las operaciones financieras del comercio exterior.*
- *Limitar las transacciones financieras.*
- *Otros.*

Algunos casos con sentencia condenatoria por LA en Chile en que fueron utilizados los agentes inmobiliarios.

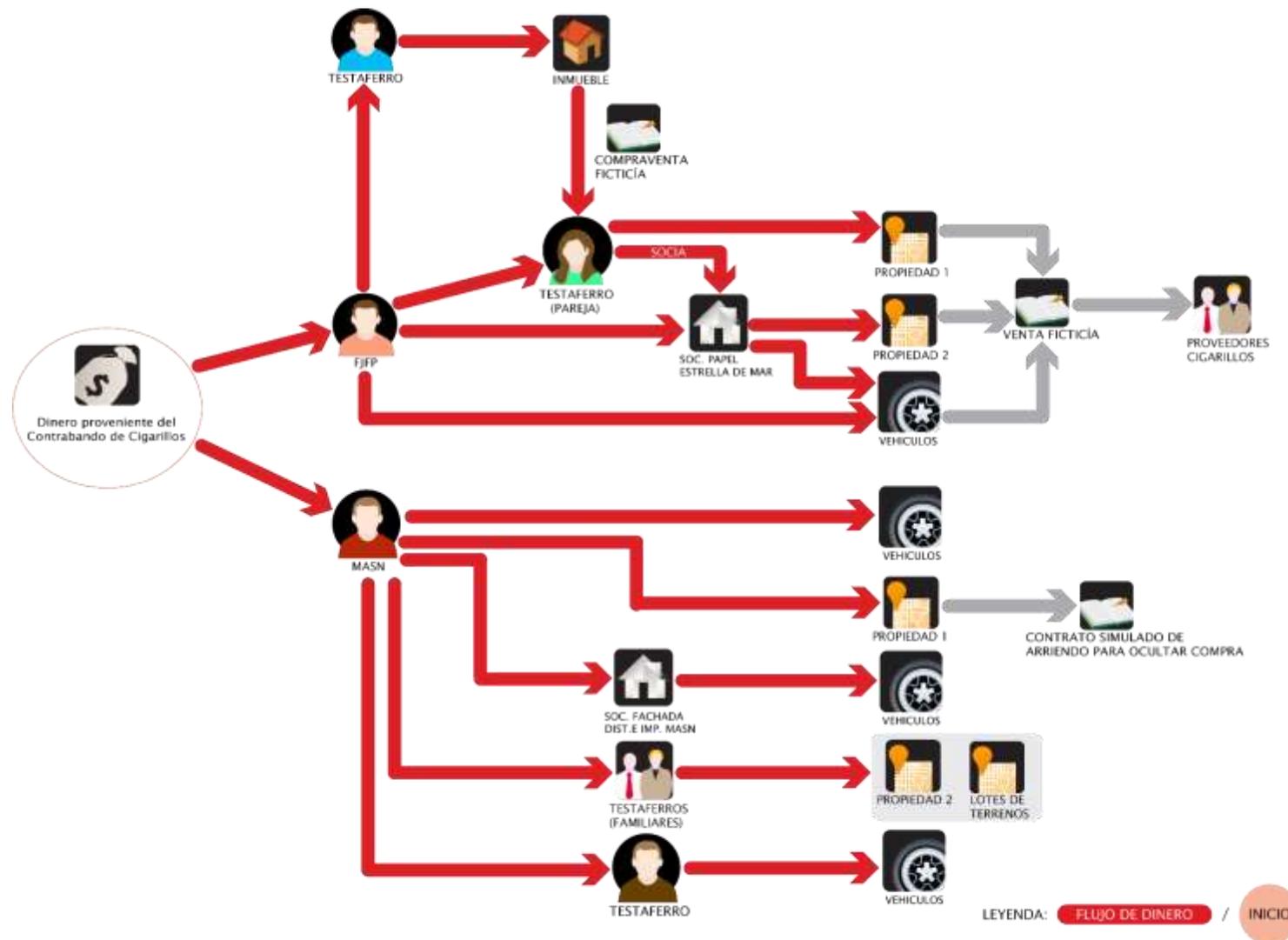
Caso: Lingote de oro.

Delitos determinantes de lavado de activos identificados	<i>Contrabando.</i>
Año	<i>2018</i>
Países involucrados	<i>Chile-EE.UU.</i>
Nº personas condenadas	<i>5</i>
Penas de comiso	<i>\$129.565.670</i>
Multa	<i>\$14.493.185.470/100 UTM</i>

Caso: Olor a tabaco.

Delitos determinantes de lavado de activos identificados	<i>Contrabando.</i>
Año	<i>2018</i>
Países involucrados	<i>Chile.</i>
Nº personas condenadas	<i>2</i>
Penas de comiso	<i>\$165.542.400</i>
Multa	<i>\$709.112.946</i>

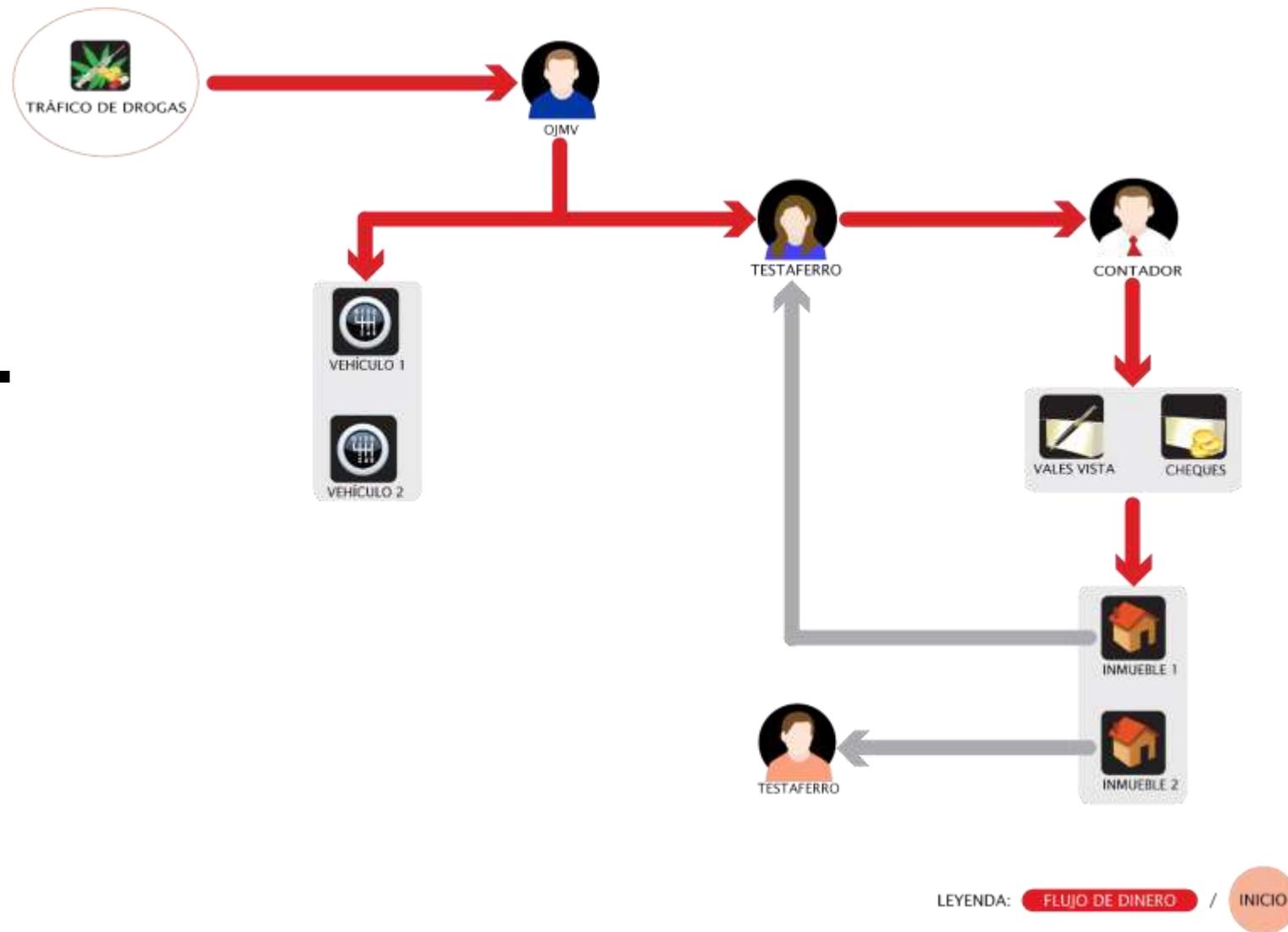
Caso: Olor a tabaco.



Caso: La van.

Delitos determinantes de lavado de activos identificados	<i>Tráfico de drogas.</i>
Año	<i>2018</i>
Países involucrados	<i>Chile.</i>
Nº personas condenadas	<i>1</i>
Penas de comiso	<i>\$204.819.798</i>
Multa	<i>200 UTM</i>

Caso: La van.



MUCHAS GRACIAS

